

Huépil, 17 de octubre de 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 30481

VISTOS:

1. Oficio N° 281, de fecha 22 de marzo de 2016, de la I. Municipalidad de Tucapel, en el cual, se envía proyecto aprobado "Prórroga automática del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI) 2016-2017", Del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, Dirigido a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región del Biobío.
2. Resolución Exenta N° 549, de fecha 30 de marzo de 2016, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, que autoriza prórroga automática para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI), del Subsistema de Protección a la Infancia Chile Crece Contigo.
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la Prórroga automática para la ejecución año 2016, del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI), convenido entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Biobío y la I. Municipalidad de Tucapel, por un monto total de \$ 5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos).

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI) Chile Crece Contigo a la cuenta 114.05 denominada Aplicación de Fondos de Administración.

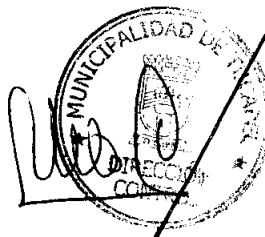
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

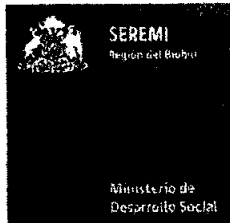


DISTRIBUCION:

- SEREMI
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Depto. De Salud Comunal
- Oficina De Partes.
- Archivo.
- JMSM/GPL/PSF/BMC/clm







REF: AUTORIZA PRORROGA AUTOMÁTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL AÑO 2015. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.-

TRAMITADO
Fecha 30 MAR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° **549**

CONCEPCIÓN, **30 MAR 2016**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 20.882 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 118 de 2 Diciembre de 2015 que designa Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, en la Resolución Exenta N° 0249 del 02 de abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015"; en la Resolución Exenta N° 01061 de 10 de Diciembre de 2015, que modifica el documento antes citado; y los datos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Suscripción del convenio:

1.- Que, con fecha 25 junio de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Tucapel en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío, en virtud del cual se encomendó la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil. Dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 2358 de 2015.

Del monto a transferir:

2.- Que el monto total del traspaso será de \$5.500.000 millones de pesos, de acuerdo al proyecto de intervención presentado, los que serán transferidos una vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

De la prórroga automática:

3.- Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por periodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Fondo de Intervenciones contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

De la disponibilidad presupuestaria.

4. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, número 20.882, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

Del cumplimiento de requisitos.

5. Que, en razón de lo anterior, y conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.2.1. citado en el considerando segundo precedente, se han verificado en el SIGIEC la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga del convenio para el año 2016, según lo informado por el encargado regional del programa en correo electrónico de fecha 24 de Marzo de 2016, tal como se señala en la siguiente tabla:

Condiciones para la Prórroga Automática		
N°	Descripción	Fecha
1°	Envío de invitación	23 de Febrero de 2016
2°	Aceptación de la invitación por parte del ejecutor	25 de febrero de 2016
3°	Presentación del ejecutor de propuesta de intervención	2 de marzo de 2016
4°	Aprobación de propuesta de intervención por la SEREMI	18 de marzo de 2016

De la solicitud de prórroga

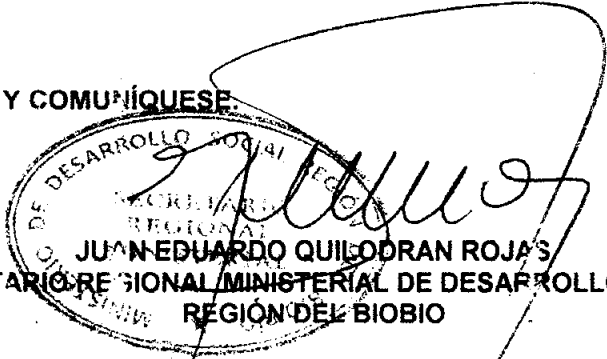
6. Que, con fecha Tucapel de 2016, la entidad ejecutora remitió mediante oficio Número 281 suscrito por el Alcalde la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros de la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1, de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2016, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** la prórroga por un período de un año, a partir del día 1 de abril de 2016 y hasta el día 31 de marzo de 2017, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Municipalidad de Tucapel, para la ejecución en dicha comuna del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema Chile Crece Contigo", aprobado mediante resolución exenta número 2358 de 2015.

2° **APRUEBASE** la propuesta de intervención presentada por la Ilustre Municipalidad la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución y que contempla 12 meses de ejecución, implementando la modalidad de sala estimulación y servicio itinerante, con un total de 81 beneficiarios.

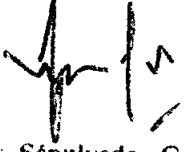
ANÓTESE ARCHIVASE Y COMUNIQUESE.


JUAN EDUARDO QUILODRAN ROJAS
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
 REGIÓN DEL BIOBIO

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


 JQR/VSR/RET/LVD/LCF/E

- Distribución:
- Alcalde, Municipalidad que indica
 - Unidad de Protección Social, Seremi de Desarrollo Social Región del Biobío.
 - Oficina de Partes.


Ricardo S Sepulveda Cariaga
 ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO